



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

**QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.
VS**

O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ.

RESOLUCIÓN No. 115.5.

Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil once.

V i s t o s para resolver los autos del expediente citado al rubro, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Por escrito recibido el treinta de agosto de dos mil once, el C. [REDACTED], en representación de la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, promovió inconformidad en contra de actos del **O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ**, derivados de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados y reducción de plazo No. **LA-012000995-T10-2011**, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"**.

A dicho escrito anexó la prueba documental consistente en instrumento público No. 51,828 de fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, pasado ante la fe del Notario Público No. 01 de Puebla, Puebla.

SEGUNDO. Por acuerdo 115.5.1797, de primero de septiembre de dos mil once, se previno a la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, para que en un plazo de tres días hábiles exhibiera en esta Dirección General el **"escrito que contenga la manifestación de su interés en participar [...], o bien, la constancia que se haya obtenido de su envío en forma electrónica con el respectivo acuse de recepción por parte de la entidad convocante"**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, 66, penúltimo párrafo, en relación con el artículo 33 bis de la LAASSP, y 116 de su Reglamento.

Asimismo, se requirió a la convocante, **O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ** para que en un plazo de dos días hábiles informara a esta Unidad Administrativa lo siguiente: 1) Origen y naturaleza de los recursos económicos utilizados en la

Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011**; 2) Montos económicos autorizado y adjudicado; 3) Estado actual del procedimiento; 4) Informara si la empresa inconforme manifestó su interés en participar en el procedimiento impugnado; y 5) Se pronunciara respecto de la conveniencia de decretar la suspensión del acto impugnado.

TERCERO. Por escrito recibido el ocho de septiembre de dos mil once, la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, exhibió ante esta Autoridad el siguiente documento: *Impresión de correo electrónico enviado el dieciocho de agosto de dos mil once, del cual se desprende la “autoinvitación a participar en la contratación que realizará SSA-RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ”.*

Asimismo, mediante oficio No. REPSS/SA/RMySG/ADQ/3660/2011 recibido el trece de septiembre de dos mil once, la convocante informó, en atención al proveído 115.5.1797, lo siguiente: 1) Los recursos económicos autorizados corresponden al Ramo 12: Salud, Programa Desarrollo Humano Oportunidades; 2) El monto económico autorizado es de \$ 6'558,965.48 (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 48/100 M.N.); 3) El procedimiento se encuentra en evaluación de propuestas técnicas y económicas; 4) La empresa inconforme no manifestó su interés en participar en la referida licitación, ni presentó documento alguno; y 5) No debe decretarse la suspensión ya que la inconforme no manifestó su interés en participar, además de que se corre el riesgo de no cumplir en tiempo y forma con la comprobación de los recursos económicos autorizados, ni adquirir el instrumental médico y de laboratorio destinado a las Jurisdicciones Sanitarias de primer nivel en el Estado de Veracruz.

De igual forma, remitió a esta Dirección General las constancias que sustentan sus argumentos en el oficio citado.

CUARTO. Mediante proveído 115.5.1963, de quince de septiembre de dos mil once, se determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Téngase por presentada a la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, el C [REDACTED], exhibiendo el siguiente documento:

Impresión de correo electrónico enviado el dieciocho de agosto de dos mil once, del cual se desprende la “autoinvitación a participar en la contratación que realizará SSA-RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ”.

Sobre el particular, esta Autoridad se reserva la admisión de la inconformidad de que se trata, toda vez que el documento antes mencionado no se desprende de ninguna de sus



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*partes el manifiesto de interés en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial No. LA-012000995-T10-2011, por lo que para el caso de que esta Autoridad una vez realizada la **investigación** correspondiente, a fin de contar con mayores elementos, se proveerá lo que en derecho corresponda.”*

Asimismo, se tuvo por rendido el informe previo de la convocante.

QUINTO. Las documentales señaladas con antelación, tanto de la empresa inconforme como de la convocante, tienen pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas es legalmente competente para conocer y resolver la presente instancia, en términos de los artículos 26 y 37, fracciones VIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 a 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, Apartado A, fracción XXIII, 62, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como el artículo 1, fracción III, inciso d), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en el citado Reglamento, que en su parte conducente establece: “Primero.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de la Función Pública, de la manera siguiente: [...] III. A la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas: [...] d) Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de septiembre de dos mil once; en ese orden, corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por conducto de dicha Dirección, recibir, tramitar y resolver las inconformidades que formulen los particulares contra actos derivados de los procedimientos de

contratación pública convocados con cargo total o parcial a fondos federales por las entidades federativas y municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos.

Supuesto que se actualiza en el caso concreto, en razón de que los recursos económicos destinados a la licitación impugnada son **federales**, correspondientes al Ramo 12: Salud, dentro del **Programa Desarrollo Humano Oportunidades**.

SEGUNDO. Mediante proveído 115.5.1797, de primero de septiembre de dos mil once, se previno a la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes:

*“**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 65, fracción I, 66, penúltimo párrafo, en relación con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 116 de su Reglamento, se **previene** a la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, inconforme en la presente instancia, para que en un plazo máximo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de notificación del presente proveído, presente ante esta Dirección General el **escrito que contenga la manifestación de su interés en participar** en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-01200095-T10-2011**, el cual **deberá contar con recibo o sello de la convocante**, o bien, la **constancia que se haya obtenido de su envío en forma electrónica con el respectivo acuse de recepción por parte de la entidad convocante**.*

*Lo anterior en razón de que la empresa inconforme si bien señaló en el capítulo de **pruebas (numeral IV)** de su escrito de inconformidad, exhibir la constancia del **acuse de recibo del manifiesto de interés en participar** en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-01200095-T10-2011**, cierto es también que **no lo exhibió** al escrito de impugnación que nos ocupa.*

*Se **apercibe** a la empresa inconforme que en caso de no exhibir el documento o constancia requerida en el párrafo que antecede, se **desechará** la inconformidad de mérito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”*

Como se ve, se previno a la empresa inconforme para que presentara el siguiente documento:

- Escrito que contenga la manifestación de su interés en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. **LA-01200095-T10-2011**, el cual deberá contar con recibo o sello de la convocante, o bien, la constancia que se haya obtenido de su envío en forma electrónica con el respectivo acuse de recepción por parte de la entidad convocante.

Cabe destacar que le fue precisado a la empresa inconforme que para el caso que no desahogara dicha prevención, su inconformidad sería desecheda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

66 en su penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se transcribe en lo que aquí interesa:

“Artículo 66. [...]

*La autoridad que conozca de la inconformidad **prevendrá** al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, II, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de **tres días hábiles, se desechará su inconformidad**, salvo del caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.*

[...]”

El acuerdo 115.5.1797 fue notificado a la empresa inconforme el día cinco de septiembre de dos mil once (foja XXX), con un término para desahogar el requerimiento que corrió del seis al ocho de septiembre de dos mil once.

Cabe señalar que el ocho de septiembre de dos mil once, la inconforme presentó un escrito por el cual pretendía desahogar la prevención formulada en el acuerdo 115.5.1797, acompañando para tal efecto, el siguiente documento:

*“Impresión de correo electrónico enviado el dieciocho de agosto de dos mil once, del cual se desprende la **“autoinvitación a participar en la contratación que realizará SSA-RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ.”***

Sobre el particular se determina que el escrito que nos ocupa (**autoinvitación a participar en la licitación impugnada**) exhibido por la inconforme en su escrito de ocho de septiembre de dos mil once, no puede surtir los efectos legales por ésta, es decir, tener por desahogada la prevención que fue ordenada a efecto de que se exhibiera escrito que contenga la manifestación de su interés en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011**, el cual deberá contar con acuse de recibo y sello de la convocante, o bien, la constancia que se haya obtenido de su envío en forma electrónica con el respectivo acuse de recepción por parte de la entidad convocante.

Expresado de otra manera, el escrito de **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, visible a fojas XXX y XXX de autos, no es **idóneo** para tener por satisfecho el requisito consistente en la manifestación del interés en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011**, por las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen.

Los artículos 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen las modalidades en que pueden celebrarse los procedimientos de contratación pública regulados por la citada Ley, específicamente, por lo que hace a la licitación pública:

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública:

[...]

Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán **presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.**

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;

II. Electrónica, en la cual exclusivamente **se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica**, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y

III. Mixta, en la cual **los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.”

De lo anterior, se deduce que la Licitación Pública es un procedimiento de contratación gubernamental regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que puede celebrarse en tres formas:

- a) En forma **Presencial**, en la que los licitantes presentarán sus proposiciones en forma documental y por escrito y en sobre cerrado. Asimismo, si está previsto en la convocatoria, podrá permitirse el uso de servicio postal o mensajería.
- b) En forma **Electrónica**, mediante el uso exclusivo de medios de identificación electrónica, produciendo los efectos señalados en el artículo 27 de la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c) En forma **Mixta**, en el que los licitantes, según sea su elección, podrán optar por participar en forma presencial o electrónica en las juntas de aclaraciones, en la presentación y apertura de propuestas, y en el fallo.

Por otra parte, los artículos 33 Bis y 65, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen, en lo conducente, lo siguiente:

“Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

[...]

*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.*

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.”

“Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;”

De los artículos transcritos, se entiende lo siguiente:

- Se establece la existencia de un escrito de expresión de interés en participar en la licitación de que se trate, para aquellas personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, escrito que incluso debe contener los datos generales del interesado y en su caso, los de su representante.

- La convocatoria y las juntas de aclaraciones, son actos concursales impugnables a través de la instancia de inconformidad, constituyendo un requisito de procedencia, entre otros, el que la inconformidad **sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento.**

Por último, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público prevé, en sus artículos 39, 45 y 116, lo siguiente:

“Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

a) [...]

*b) El **medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta**, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; **para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.***

[...]”

“Artículo 45.- [...]

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.”

*“Artículo 116.- Al escrito inicial de las inconformidades a que se refiere la fracción I del artículo 65 de la Ley, deberá **acompañarse la manifestación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, con el acuse de recibo o sello de la dependencia o entidad correspondiente, o bien, la constancia que se obtenga de su envío en forma electrónica, a través de CompraNet.***

*La omisión de exhibir el documento referido en el párrafo anterior será motivo de **prevención** en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley.”*

De los preceptos legales anteriormente transcritos, es posible arribar a lo siguiente:

- En la convocatoria se establecerá qué medio se utilizará y qué carácter tendrá la licitación pública, precisando si habrá posibilidad de enviarse las proposiciones mediante servicio postal o mensajería.
- Serán considerados licitantes quienes hayan manifestado su interés en participar mediante el escrito señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

del Sector Público; asimismo, las solicitudes de aclaración que tengan interés en realizar los licitantes, se remitirán a la convocante según lo establecido en el artículo mencionado.

- El aludido escrito de manifestación de interés en participar en la licitación de que se trata, inclusive deberá contener el acuse de recibo o sello de la entidad convocante, o bien la constancia que se obtenga de su envío en forma electrónica a través de Compranet.

Derivado de lo anterior, el escrito en que se manifieste el interés de participar en el procedimiento de contratación respectivo, es un requisito indispensable que debe cumplir el licitante en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Para el caso de que pretenda solicitar aclaraciones a la convocante respecto a las bases de licitación, y debiendo anexar éste al pliego de preguntas.
- b) Para el caso que pretenda interponer instancia de inconformidad en contra de la convocatoria y de la o las juntas de aclaraciones, como requisito de procedibilidad establecido en el artículo 65, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ahora bien, en el escrito recibido en esta Dirección General el ocho de septiembre de dos mil once, la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, con la pretensión de desahogar la prevención formulada por esta Autoridad en el acuerdo 115.5.1797, anexa la impresión de un correo electrónico enviado de cuyo mensaje original se desprende lo siguiente:

- Que el remitente de dicho correo electrónico fue cnet@funcionpublica.gob.mx, de lo que se deduce que corresponde al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet.

Que el destinatario de dicho correo electrónico fue rlozano@quirort.com.mx, deduciéndose que corresponde al apoderado legal de la empresa inconforme, el C [REDACTED]

- Que el contenido del correo electrónico corresponde al siguiente mensaje:

“Estimado Usuario:

Se le confirma que se ha auto invitado correctamente a participar en la siguiente Contratación, que realizará SSA-REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ en el portal comprante 5.0:

Contratación: Procedimiento – Solicitud de Proposición

Clave: 52147

Asunto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Clave de : 56017

Descripción : ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”

Por tanto, la empresa inconforme, por conducto de su apoderado legal, el C. [REDACTED], utilizó el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet para enviar su manifestación de interés en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011**, recibiendo por tal motivo la confirmación del envío precisamente por esa vía, según se aprecia en el mensaje transcrito con antelación.

Por otra parte, la convocante, en su informe previo recibido el trece de septiembre de dos mil once, expuso lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En ese orden de ideas, recaen en contradicción lo argüido por la empresa inconforme como lo expuesto por la convocante, pues por una parte se exhibe un documento con la pretensión de crear convicción en esta Autoridad de que el escrito de manifestación de interés en participar en la licitación impugnada sí fue enviado y recibido por la convocante, mientras que por otro lado, la dependencia manifiesta no haber recibido dicho documento, por lo que la empresa inconforme no cumplió con el



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

requisito de procedencia, tanto para participar en la licitación respectiva, como para la interposición de la instancia de inconformidad.

A efecto de resolver dicha contradicción, es necesario remitirse a las constancias de las actas concursales celebradas en el procedimiento de contratación No. **LA-012000995-T10-2011**, los cuales se encuentran disponibles en forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet 5.0, y que, por tratarse de actas celebradas y firmadas por la dependencia contratante, hacen prueba plena en términos de los artículos 93, fracción II, 129 y 130, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En ese tenor, se tiene que en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011** se estableció lo siguiente:

“Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados y Reducción de Plazo No. LA-012000995-T10-2011 para la adquisición de “Instrumental Médico y de Laboratorio” para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

[...]

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

[...]

VIGÉSIMA CUARTA.- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito (Anexo No. 1) en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero proporcionando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, las solicitudes de aclaración (Anexo No. 2) podrán entregarse personalmente en el domicilio de la convocante, o bien remitirlas vía correo electrónico a la dirección adquisiciones repss@ssaver.gob.mx

[...]

La convocante solo dará respuesta a las preguntas que reciba a más tardar **veinticuatro horas previas a la Junta de Aclaraciones (22 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas)**, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, las respuestas y modificaciones que realice la convocante, se leerán en voz alta identificando

el nombre del licitante que formula las preguntas. Concluida la junta de aclaraciones, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de las direcciones electrónicas <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y http://sesver.ssaver.gob.mx/portal/page?_pageid=853,26306147&_dad=portal&_schema=PORTAL o directamente en las oficinas de la Subdirección Administrativa del REPSS.”

De lo transcrito con anterioridad, se aprecia que el escrito en que se exprese el interés en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011**, se remitirá, junto con los datos generales del interesado y las solicitudes de aclaración, únicamente de dos maneras:

1. Entregarse en forma personal en el domicilio de las oficinas del **O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ**; o
2. Remitirse vía correo electrónico a la dirección adquisiciones_repss@ssaver.gob.mx.

Asimismo, la convocante sólo responderá las preguntas recibidas a más tardar veinticuatro horas previas a la Junta de Aclaraciones, la cual fue celebrada el día veintidós de agosto de dos mil once a las once horas, y concluida ésta, se levantará acta circunstanciada, la cual será rubricada por los asistentes y de la cual se entregará una copia en forma personal, pudiendo ser consultada ésta en el sitio web del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, o en el sitio web de la convocante.

De lo anterior, se deduce que para participar en la Licitación impugnada por el inconforme, era necesaria para cada uno de los licitantes la presentación del escrito en que se manifieste el interés en participar en ésta, y en su caso, las solicitudes de aclaración de la convocatoria. Dicha presentación se haría en forma presencial, directamente en las oficinas físicas de la convocante, o por medio de un correo electrónico propio de la convocante.

Es decir, sólo podía participar quien manifestara su interés mediante escrito que fuera presentado en el domicilio de la convocante –en este caso, en Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del REPSS, ubicado en Avenida 20 de Noviembre N° 580, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 91060, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz -, o a través de un correo electrónico cuyo servidor es propio del **O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz**.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tal es el requisito de presentar por esos medios el escrito de manifestación de interés en participar en la referida licitación, que se estableció en la convocatoria, y que atiende a lo dispuesto por el artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues el procedimiento de contratación impugnado por la empresa inconforme corresponde a una **Licitación Pública Presencial**, en la cual únicamente podrá participarse directamente en el domicilio de la convocante, o mediante servicio postal o mensajería, de acuerdo a lo que establezca la convocante en las bases.

Por tal motivo, la convocante estableció únicamente como medios para participar en el concurso impugnado la entrega física del escrito referido en el domicilio de ésta, y como alternativa, la presentación vía correo electrónico al destinatario adquisiciones_repss@ssaver.gob.mx, el cual es una dirección de mensajería electrónica cuyo uso se destina para los fines y actividades del organismo convocante, en este caso, del **O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ**.

En ese supuesto, el documento exhibido por la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, mediante escrito recibido en esta Dirección General el ocho de septiembre de dos mil once, no es el idóneo, pues si bien la accionante pretende demostrar el interés en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados No. **LA-012000995-T10-2011** mediante una autoinvitación obtenida a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet (foja XXX), en las bases de licitación no se estableció como medio para participar dicho Sistema Electrónico, sino únicamente la entrega física en el domicilio de la convocante o la dirección electrónica citada con antelación.

Por tanto, resulta ineficaz para la empresa **QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.**, la presentación del documento señalado con antelación, no siendo suficiente el mismo para desahogar en los términos ordenados por esta Autoridad la prevención formulada en el proveído 115.5.1797 de primero de septiembre de dos mil once; por tanto, resulta procedente el desechamiento del escrito de inconformidad recibido el treinta de agosto de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente resolución puede **ser impugnada** mediante el recurso de revisión previsto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

CUARTO. Notifíquese a la convocante y al inconforme, con fundamento en el artículo 69, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sanciones del Sector Público.

Así lo resolvió y firma el **LIC. ROGELIO ALDAZ ROMERO**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública; ante la presencia del Licenciado **LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Director General Adjunto de Inconformidades.


LIC. ROGELIO ALDAZ ROMERO


LIC. LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ

PARA: C. [REDACTED].- APODERADO LEGAL.- QUIRÚRGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.-

Autorizados: [REDACTED]

DR. [REDACTED].- DIRECTOR DEL O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ.- Av. 20 de Noviembre Oriente No. 580, Col. Álvaro Obregón, C.P. 91060, Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Tel. 01 (228) 820 4076.

DR. [REDACTED].- CONTRALOR INTERNO.- SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO VERACRUZ.- Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. Tel. 01 (228) 842 3001, Ext. 3262.

PAE



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE No. 272/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“En términos de lo previsto en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión se suprimió la información considerada como reservada y confidencial en concordancia con el ordenamiento citado.”